

CAMARA DE DE MESA DE	
22 MAY 2002	
SEC: D	2578 146

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Declárase la EMERGENCIA POLÍTICO INSTITUCIONAL en la totalidad del territorio de la Nación con el objeto de preservar la forma republicana de gobierno.

Artículo 2: En el marco de la referida EMERGENCIA POLÍTICO INSTITUCIONAL el PODER EJECUTIVO NACIONAL, conjuntamente con las autoridades provinciales y municipales en sus respectivas jurisdicciones, procederá a convocar a elecciones generales en un plazo no mayor a ciento veinte días (120 días) a contar de la vigencia de la presente ley, para la totalidad de los cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, en todo el territorio de la Nación, a cuyo efecto elaborará el correspondiente cronograma electoral.

Artículo 3: La asunción de los nuevos representantes producirá la caducidad de pleno derecho de los mandatos anteriores.

Artículo 4: El período en ejercicio, que caduca, no se considerará como tal, respecto a las limitaciones a mandatos sucesivos que pudieren existir.

Artículo 5: Reunidos los nuevos cuerpos legislativos, se sorteará entre sus miembros quienes deberán salir en el primer bienio de los legisladores con mandato de 4 años, y quienes deberán salir en el primer o segundo bienio de los legisladores con mandato de 6 años.

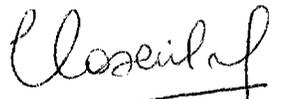
Artículo 6: La EMERGENCIA declarada finalizará al asumir las nuevas autoridades, lo que no podrá superar en ningún caso los 90 días corridos posteriores a la elección general prevista.

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 7: La presente ley entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8: Comuníquese, etc.


MARTA ANGELICA TORRONTÉGUI
DIPUTADA DE LA NACION



Dr. JOSE A. MIRABILE
Diputado de la Nación


Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HULLIER
DIPUTADO DE LA NACION